

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Vista la solicitud de información pública presentada por el C. [REDACTED], el dieciséis de octubre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00160/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción IV y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como al numeral cuarenta de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 23 de octubre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

"SOLICITO DE LA UNIDAD JURIDICA CONSULTIVA REFERENTE A LA COMPARECENCIA DEL 18 DE MAYO DEL 2012, DE C. [REDACTED] REFERENTE A LA LEYENDA DE SIGLAS NUEVA LEY DAVID 1972,1973, 2013; QUE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS EN MATERIA DE AUTOR Y QUE SE CONSTITUYE EN ILICITO DE UTILIZAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES SOCIALES Y PATRIMONIALES DE LOS DERECHOHABIENTES UTILIZANDO EL REGISTRO DE ESTAS SIGLAS SIN CONOCIMIENTO DE QUE ES SEMEJANTE A EL NOMBRE PROPIO QUE TIENE LOS DERECHOS A SALVO." (SIC).

Sin archivo adjunto.

d) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

El artículo 2 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, define como información pública a la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones; en ese sentido y derivado del análisis de su solicitud presentada ante esta Unidad de Información, se observa que no precisa el documento al cual solicita acceder, toda vez que es necesario para realizar la búsqueda y en su caso la localización de la información solicitada, motivo por el cual se requiere al particular precise el o los documento(s) que solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de referencia.

e) Señalamiento al solicitante que cuenta con un término de cinco días hábiles, para desahogar el requerimiento ordenado.

Con fundamento en el numeral cuarenta inciso e) de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública*,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" se informa al particular que deberá desahogar el requerimiento ordenado en un término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.

- f) **Apercibimiento que para el caso de no presentar el requerimiento respectivo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo los derechos de la persona para volver a presentar su solicitud.**

Se le apercibe en términos del numeral cuarenta inciso f) de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en caso de no presentar el requerimiento respectivo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00160/ISSEMYM/IP/2013
ARGD/KACM/CRMR